N° Oficio: ST-PTM-PPC-SD-00843

Ciudad y Fecha: Armenia Q, 25 de Marzo de 2026

Dirigido a: Secretaría de Hacienda

TIPO DE NOVEDAD A REALIZAR:

VIGENCIA ORDINARIA **X**

CODIGO PRESUPUESTAL	PROYECTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA ACTUAL (MINIMO 15%)	VALOR VIGENCIA SIGUIENTE	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
10801 - 2.3.2.02.02.008.4599031.076 - 001	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA	"SUMINISTRO DE SUSTRATOS Y DEMAS INSUMOS PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCCION, LICENCIAS DE TRANSITO, TARJETAS DE REGISTRO PARA REMOLQUE, SEMIREMOLQUE Y MAQUINARIA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSORA Y TARJETAS DE OPERACIÓN, DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA."	Propios	$ 400.000.000	$900.000.000	$1.300.000.000	Hasta el 15 de diciembre de 2027
10801 - 2.3.2.02.02.008.4599031.076 - 001		"SUMINISTRO DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (PLACA ÚNICA NACIONAL) PARA MOTOCICLETA Y SIMILAR, VEHÍCULO DE SERVICIO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL, REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE, ANTIGUOS Y CLÁSICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE	Propios	$ 60.000.000	$100.000.000	$160.000.000	Hasta el 15 de diciembre de 2027

		TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA".					

JUSTIFICACIÓN TECNICA DEL POR QUE SE DA LA NECESIDAD DE LA VIGENCIA

Para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y el normal funcionamiento de la administración pública, resulta indispensable que las entidades territoriales cuenten con los medios idóneos que les permitan desarrollar sus funciones y garantizar la prestación de los servicios a su cargo. En este contexto, la contratación estatal se constituye en un instrumento esencial para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de dichas funciones, en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007.

En atención a las funciones asignadas a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Armenia, particularmente aquellas relacionadas con la expedición de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de registro, tarjetas de operación y placas de identificación vehicular, resulta necesario garantizar la disponibilidad permanente de los sustratos y demás insumos requeridos para la expedición de dichos documentos. Estas funciones encuentran sustento en la Ley 769 de 2002, la cual asigna a los organismos de tránsito la competencia para la expedición, control y registro de los documentos necesarios para la circulación legal de vehículos en el territorio nacional.

Los documentos expedidos por la Secretaría constituyen especies venales y documentos oficiales cuya emisión se encuentra sujeta a condiciones técnicas y de seguridad definidas por el Gobierno Nacional. En consecuencia, la disponibilidad continua de los insumos necesarios para su expedición no solo garantiza la adecuada prestación del servicio a la ciudadanía, sino que también asegura el cumplimiento de un mandato legal directamente relacionado con el control administrativo del tránsito y la seguridad vial.

La demanda de trámites asociados a la expedición de estos documentos presenta un comportamiento constante a lo largo de las vigencias fiscales, derivado del volumen permanente de solicitudes por expedición inicial, renovación, duplicados, recategorizaciones, matrículas de vehículos, traspasos y demás actuaciones relacionadas con el Registro Nacional Automotor y el Registro Nacional de Conductores. En este sentido, el análisis del comportamiento histórico correspondiente a las vigencias 2024 y 2025 permite evidenciar una tendencia sostenida en la prestación de estos servicios.

A partir de dicho análisis, se estableció un promedio anual aproximado de quince mil ochocientas treinta y seis (15.836) licencias de conducción, dieciséis mil seiscientas treinta y ocho (16.638) licencias de tránsito, ochenta y cinco (85) tarjetas de registro, dos mil diez (2.010) tarjetas de operación, mil ochocientas cuarenta y siete (1.847) placas para vehículos tipo carro y mil novecientas veintitrés (1.923) placas para motocicletas. Estas cifras permiten proyectar de manera razonable la demanda para la vigencia 2027, evidenciando la necesidad de garantizar un suministro suficiente, oportuno y continuo de los insumos requeridos.

La estructuración del presente proceso contractual obedece a un ejercicio previo de planeación, en el cual se analizaron las necesidades del servicio, el comportamiento histórico de la demanda y la proyección de los trámites a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Armenia. Este análisis permitió definir de manera técnica las cantidades requeridas, la periodicidad del suministro y las condiciones necesarias para garantizar la prestación continua del servicio. En este sentido, la planeación contractual evidencia que la necesidad a satisfacer no corresponde a un requerimiento aislado o de corta duración, sino a una demanda permanente cuya atención exige una ejecución que trascienda una sola vigencia fiscal, lo cual justifica la estructuración del proceso mediante el mecanismo de vigencias futuras.

En este contexto, la naturaleza del suministro requerido no responde a una necesidad ocasional o periódica, sino a una demanda permanente y continua, directamente asociada al cumplimiento de funciones misionales del organismo de tránsito. En consecuencia, la disponibilidad de estos insumos no puede estar sujeta a interrupciones, en la medida en que su ausencia implicaría la suspensión de trámites esenciales para la ciudadanía, afectando el acceso a servicios públicos, el cumplimiento de la normatividad vigente y el funcionamiento administrativo de la entidad.

De no garantizarse la provisión continua de estos elementos, se configura un riesgo cierto de desabastecimiento que comprometería la prestación del servicio público, contrariando los principios de eficiencia, planeación y continuidad que rigen la función administrativa. En este sentido, la estructuración de un proceso contractual que asegure la provisión ininterrumpida de los insumos resulta necesaria para evitar afectaciones en la atención a los usuarios y garantizar la operación del organismo de tránsito.

Así mismo, la naturaleza continua del suministro y la proyección de la demanda en el tiempo evidencian que la ejecución del contrato requerido no se agota en una sola vigencia fiscal, sino que se extiende de manera necesaria a vigencias posteriores. En consecuencia, la utilización del mecanismo de vigencias futuras ordinarias permite estructurar un proceso contractual que garantice la continuidad del suministro, la adecuada planeación del gasto y la eficiencia en la gestión administrativa, evitando interrupciones derivadas de la estructuración de procesos contractuales independientes por cada vigencia.

En virtud de lo anterior, se concluye que el proceso contractual para el suministro de sustratos, placas de identificación vehicular y demás insumos necesarios para la expedición de documentos de tránsito resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones legales y misionales de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Armenia, así como para garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios a su cargo, haciendo necesario su desarrollo mediante la utilización del mecanismo de vigencias futuras.

DOCUMENTOS SOPORTES VIGENCIA ORDINARIA

- Certificado Banco de Programas y proyectos
- Certificado del área de presupuesto donde conste que el proyecto cuente como mínimo el 15% se encuentre libre de afectación presupuestal para la vigencia fiscal que estas sean autorizadas
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

NOTA: La justificación debe ser amplia ya que se debe presentar en el proyecto de Acuerdo que va para el Honorable Concejo.

VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL

CODIGO PRESUPUESTAL	PROYECTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA ACTUAL	VALOR VIGENCIA 1	VALOR VIGENCIA 2	VALOR VIGENCIA 3

JUSTIFICACIÓN TECNICA DEL POR QUE SE DA LA NECESIDAD DE LAS VIGENCIAS
DOCUMENTOS SOPORTES VIGENCIA ORDINARIA

- Certificado Banco de Programas y proyectos
- Acta de Consejo de Gobierno donde se declare de importancia estratégica
- Las vigencias futuras excepcionales sólo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

NOTA: Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura excepcional, en el último año de gobierno; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERON
Secretario Tránsito y Transporte de Armenia

Proyectó y Elaboró: Diego Andres Piedrahita Bonilla - Contratista SETTA
Revisó. Daniel Jaime Castaño Calderón - Secretario Tránsito y Transporte de Armenia

R-AM-PGG-054 V1

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE ARMENIA

No. 3217 ARMENIA, 21 DE MAYO DE 2026 PAG. # 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 364 DEL 13 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027"

(Pág. 2-5)

ACUERDO NÚMERO 365 DEL 13 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2026"

(Pág. 6-16)

CONCEJO MUNICIPAL
Armenia Quindío

ACUERDO 364
Mayo 13 de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313, 345, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 18 numeral 9 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 181 de 2020 y Acuerdo 309 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase al señor Alcalde del Municipio de Armenia, a partir de la publicación del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2026, para comprometer vigencias futuras ordinarias del sector transporte para la vigencia 2027, con destino a la celebración de los siguientes contratos, así:

CODIGO PRESUPUESTAL	PROYECTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA ACTUAL (MINIMO 15%)	VALOR VIGENCIA SIGUIENTE	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
10801 - 2.3.2.02.02.008.459903 1.076 - 001	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA	"SUMINISTRO DE SUSTRATOS Y DEMAS INSUMOS PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCCION, LICENCIAS DE TRANSITO, TARJETAS DE REGISTRO PARA REMOLQUE, SEMIREMOLQUE Y MAQUINARIA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSORA Y TARJETAS DE OPERACIÓN, DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA."	Propios	$400.000.000	$900.000.000	$1.300.000.000	Hasta el 15 de diciembre de 2027
10801 - 2.3.2.02.02.008.459903 1.076 - 001		"SUMINISTRO DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (PLACA ÚNICA NACIONAL) PARA MOTOCICLETA Y SIMILAR, VEHÍCULO DE SERVICIO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL, REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE, ANTIGUOS Y CLÁSICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA".	Propios	$60.000.000	$100.000.000	$160.000.000	Hasta el 15 de diciembre de 2027

CONCEJO MUNICIPAL
Armenia Quindío

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Alcalde Municipal por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para adelantar los procesos contractuales necesarios y comprometer los recursos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996 y las demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

CRISTHIAN CAMILO FERNANDEZ MORALES
Presidente

JONATAN ROJO ZULUAGA
Primer Vicepresidente

ALVARO JIMENEZ GIRALDO
Segundo Vicepresidente

LAURA VICTORIA GÓMEZ SUÁREZ
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL
Armenia Quindío

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

H A C E C O N S T A R:

Que el presente Acuerdo No. 364 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027",** fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE	MAYO 9 DE 2026
SEGUNDO DEBATE	MAYO 13 DE 2026

Armenia, mayo 13 de 2026

LAURA VICTORIA GÓMEZ SUÁREZ
Secretaria General

Elaboró: Andrés García Gualteros - Contratista
Revisó: Gloria L. Marroquín Pérez. Secretaria Adtiva.

ALCALDÍA DE ARMENIA

Despacho del Alcalde

RECIBIDO: Hoy diecinueve (19) de Mayo del año dos mil veintiséis (2026) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 364 de mayo trece (13) de 2026, el cual consta de tres (03) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.

JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío **20** de mayo de dos mil veintiséis (2026)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 364 de mayo trece (13) de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027"** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: José Arley Herrera Gaviria – Director Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Mesa Moncada – Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo. Despacho